

CERTIFICADO

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2024/8     | El Pleno          |

SILVIA ALCALA MILLAN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

|                                                                                                                                                         |                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| EXPTE. 528/2024, Aprobar, si procede, concesión de subvenciones directas nominativas a la Asociación CANICROSS y a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ESCATRON |                                           |
| Favorable                                                                                                                                               | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente al debate y votación del asunto, se procede a votar la urgencia de incluir la siguiente proposición en el orden del día del Pleno, sin haber sido dictaminado por la Comisión Informativa. Una vez aprobada la misma por unanimidad de los presentes, se procede a considerar el fondo del asunto.

Vista las solicitudes de concesión de subvención directa presentada por la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ESCATRÓN, con CIF G50611896, destinada a la instalación de bebederos y por el CLUB CANICROSS UNCASTILLO, con CIF G13755061, destinada a la organización de la carrera “Canicross Escatrón”, en base a las memorias aportadas por ambas entidades.

Vista la modificación presupuestaria nº 6 de aprobada en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a RTGG.

Considerando como legislación aplicable los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;



Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza general de subvenciones aprobada definitivamente el 24 de junio de 2015.

A la vista de los anteriores antecedentes y de los informes aportados al expediente, previa fiscalización y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, el pleno adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ESCATRON, con CIF G50611896, por importe de 4.000 €.

**SEGUNDO.** Otorgar la subvención directa nominativa al CLUB CANICROSS UNCASTILLO, con CIF G13755061, por importe de 2.269,53 €.

**TERCERO.** Condicionar la concesión de las anteriores subvenciones a la presentación de la documentación reflejada en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Escatrón; concretamente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I o C. I. F. del solicitante y su representante legal.
- b) Certificado de la Tesorería Local de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Impreso de Alta de Terceros debidamente rellenado o expresa mención que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria tendrá que ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitir ningún otro supuesto.
- d) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y contables.

**CUARTO.-** Aprobar y disponer el gasto y, en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 4.000 € y 2.269,53 euros, respectivamente.

**QUINTO.-** Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2024.

**SEXTO.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





## Ayuntamiento de Escatrón

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9HTYTTZPSPDSYXH6GKQASXHE  
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

